

gues de relieve del mismo género que terminaban en los ángulos superiores de las paredes; un encortinado recogido ondeaba en éstas, bordado en la orilla superior con galon de plata y en la orilla inferior un fleco de lo mismo, bajando luego verticalmente otros pliegues como los del cielo. En cada uno de los balcones pendían de arcos y flechas dorados dos cortinas blanca y negra de tafetan de seda, entreabiertas y sirviendo de fondo la una á la otra, orladas la negra con galon y fleco de plata y la blanca con galon y fleco negros.

En la cabecera de la sala colgaba desde lo alto un pabellon negro de alepin fino, garbosamente plegado y ondeado, con grandes cordones y borlas de seda negra y plata. Sobre una gran lápida de mármol dorado se elevaba un sillón magnífico cuyos brazos eran las alas de una águila dorada y los piés del sillón eran los piés del águila. Abajo de esta grada y de pié recibía y contestaba el Presidente los pésames que se le dirigian por las autoridades y corporaciones.

Se mandó erigir por el Gobierno un mausoleo de mármol en la capilla de San Felipe de Jesus de la Iglesia Catedral.

De los epitafios pedidos á varios sugetos se eligieron los dos siguientes: el primero de D. José María Tornel para ponerlo en la urna que encierra las cenizas:

AGUSTIN DE ITURBIDE.

AUTOR DE LA INDEPENDENCIA MEXICANA.

COMPATRIOTA, LLÓRALO.

PASAGERO, ADMÍRALO.

ESTE MONUMENTO GUARDA LAS CENIZAS DE UN HÉROE.

SU ALMA DESCANSA EN EL SENO DE DIOS.

el segundo, el que yo presenté y se destinó para la losa que ha de cubrir el sepulcro, que dice así :

DOS NACIONES NUEVAS SON LA HUELLA,

DE SU TRÁNSITO POR LA TIERRA.

Se mandó vestir luto por un mes á las autoridades, al ejército y á los padres de familia, y á ejemplo de la capital se hicieron honras á su memoria en todas las ciudades, villas y lugares de la República.

Terminadas todas las ecsequias de la capital el 27, quedó en toda ella el resto de ese día un silencio tal, que parecia una ciudad desierta: quedó reinando en sus habitantes la sensacion de una pérdida irreparable, el despecho de un desagravio insuficiente, el estu-  
por, aquel estado, en fin, en que no se puede decir que se piensa, ni que se vive, en que queda una casa de la que ha salido la persona mas amada, y la que hacia la alegría de todos.

Así ha demostrado la nacion mexicana la ninguna parte que tuvo en la proscripcion de su libertador; así ha lavado la afrentosa mancha de ingratitude que pudieran echar sobre su historia las demas naciones. Las circunstancias en que lo ha hecho, cuando es amenazada su independencia y cuando el brillante porvenir del Nuevo-Mundo atrae las miradas del Antiguo, son las mas á propósito para probar la sinceridad de sus homenages á la memoria del héroe de Iguala. Aun ecsisten soldados de aquel Ejército Triguarante que él condujo á la victoria: aun ecsisten capitanes testigos de sus hazañas, que sabian disputarle los títulos á la gratitud nacional. La nacion mexicana se felicita de la ocasion con que le ha brindado la

Providencia en la lucha en que hoy se halla empeñada. Las honras mas gratas que ella puede hacer á su Libertador son: conservar íntegras la existencia política y la gloria que de él heredó. Si él la hizo independiente sin el auxilio de ninguna nacion estrangera, ella puede continuar siéndolo sin dejarse envilecer de ninguna.

No está en el poder de los hombres restituir la vida á quien la ha perdido: la nacion mexicana se la habria vuelto á su Libertador, y no siéndole posible, ha hecho cuanto podia hacer en un infortunio irreparable. En la solemnidad con que se han esmerado á porfia todas sus poblaciones, grandes y pequeñas, para honrar la memoria de su mejor ciudadano, ha dado á sus contemporáneos y al mundo, un testimonio, el mas incontestable, de que ella repele una responsabilidad que no es suya. Pero ¡ah! si no es dado á los hombres reanimar un cadáver, ni siquiera impedir la repeticion de actos que desaprueban, ¿qué ha valido esa reparacion? ¿A qué esas honras, ese llanto, esa veneracion tributados á unas cenizas que no sienten? Ellas son todo lo que nos queda y esas cenizas no son él: ¿de qué sirve á un ofendido una satisfaccion que ignora?

Este pensamiento desgarraria el pecho y haria caer el ánimo en el desaliento y la desesperacion, si él mismo no nos convenciera de que hay todavía un ser real á quien tributar esos homenajes: esa propension irresistible que sentimos en el fondo de nuestra alma, ese sentimiento que empuja á un ser inteligente hácia los cementerios, no pueden ser sin objeto: no pueden tenerse por un estado enfermizo de la especie, en todos los pueblos y en todas las edades. El hombre descansa: el dolor le da treguas al volver del sepulcro en que regó sus flores: es porque sin raciocinio y sin artificio hay en él una persuasion de que su perfume no se ha disipado estérilmente por los vientos. La parte perecedera de su ser se ha reducido á polvo y volverá á la nada; pero ITURBIDE ecsiste. El ha asistido á la ecs-

piacion: él la ha aceptado: le veo delante de mí, mirando lo que escribo, y despues de haber presenciado las manifestaciones de sus compatriotas y que yo se las he contado al mundo y se las dejo á nuestros pósteros: asegurado de que les trasmirémos ileso el honor nacional, y sin menoscabarse la herencia que les dejó, sus manes apaciguados van á descansar mas tranquilos.

¡Dios le tenga en la mansion de los hombres que han merecido de la humanidad, y proteja á la República!





## PIEZAS HISTÓRICAS.



NUMERO 1.

### DECRETO DE SU PROCLAMACION.

Primera secretaría de Estado.—La Regencia del Imperio se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

La Regencia del Imperio, habilitada interinamente para su gobierno durante la falta del emperador, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que el Soberano Congreso constituyente Mexicano ha decretado lo siguiente.

“En la córte de México, à diez y nueve de Mayo de mil ochocientos veinte y dos, segundo de la independencia. El Soberano Congreso constituyente Mexicano congregado en sesion extraordinaria, motivada por las ocurrencias de la noche anterior, y parte que de ellas dió el generalísimo Almirante, con remision de varios documentos que se trascriben en la acta de este dia, oidas las aclamaciones del pueblo conformes á la voluntad general del Congreso y de la nacion; teniendo en consideracion que las Córtes de España, por decreto inserto en la Gaceta de Madrid de trece y catorce de Febrero último, han declarado nulo el tratado de Córdoba y que por lo mismo es llegado el caso de que no obligue su cumplimiento á la nacion mexicana, quedando ésta en la libertad que el artículo tercero de dicho tratado concede al Soberano Congreso constituyente de este Imperio, para nombrar emperador por la renuncia ò no admision de los allí llamados, ha tenido à bien elegir para emperador constitucional del Imperio Mexicano, al Sr. D. AGUSTIN DE ITURBIDE, primero de este nombre, bajo las bases proclamadas en el Plan de Iguala y aceptadas con generalidad por la nacion, las cuales se detallan en la fórmula del juramento que debe prestar ante el Congreso el dia veinte y uno del corriente.

19 mayo,  
1822